

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Pedro Ledesma Flores.

**Concejales P.S.O.E.**

D<sup>a</sup>. Paula López Aguilar.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sanchez.

D. Manuel Sanchez Andréu.

D. José C. de Celis Porro.

D<sup>a</sup>. Maria Coronada Cabello Cabanillas

D<sup>a</sup>. Catalina Serrano González.

D. Antonio Godoy Godoy.

**Concejales GRUPO POPULAR.**

D. José Manuel Pérez Fraile

D<sup>a</sup>. Angela flores Sanromán.

**Concejal GRUPO INDEPENDIENTE.**

D. Mariano Cabanillas Rayo.

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

Siendo las veintiuna horas del día dos de octubre de dos mil ocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mi el Secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

A petición de la Presidencia y por unanimidad se acuerda felicitar a Doña María Coronada Cabello Cabanillas, por el nacimiento de su nueva hija.

**1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 31 de julio de 2008.-**Por el Sr. Presidente

se pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión de fecha 31 de julio de dos mil ocho, que es aprobada por mayoría absoluta, diez votos a favor y uno en contra, el Sr. Cabanillas.

Intervenciones: El Sr. Cabanillas indica que no aprueba el acta por el cúmulo de errores que se dan en la misma.

El Presidente y los portavoces de los grupos políticos indican que el acta recoge todo lo acontecido en dicha sesión y por la tanto la aprueban.

El Sr. Presidente pregunta al Sr. Cabanillas si tiene que hacer alguna alegación a la misma.

El Sr. Cabanillas manifiesta que se ha falsificado la misma, que no ha tenido tiempo para leerla y que mientras no se lea el acta por el Sr. Secretario, no presentara alegaciones.

El Sr. Secretario le indica al Sr. Cabanillas que el acta le fue entregada dentro de los plazos legales establecidos, y si no ha tenido tiempo de leerla, como dice que se ha falsificado, que diga que es lo que se ha falsificado, para oír la grabación de la sesión.

**2º.-Aprobación si procede, convenio Pista de Padel, a suscribir entre la Consejería de Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento.-** Por el Sr. Presidente se indica que la Comisión Informativa de Hacienda, ha informado favorablemente la firma del Convenio a suscribir entre la Consejería de Jóvenes y del Deporte y este Ayuntamiento, para la construcción de Pistas de Padel, el Sr. Cabanillas votó en contra.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, diez votos a favor y uno en contra, Sr. Cabanillas, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Consejería de Jóvenes y del Deporte y este Ayuntamiento, para la construcción de Pistas de Padel.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Intervenciones: El Sr. Cabanillas indica que vota en contra porque se van a emplear 90.000 euros en hacer unos aparcamientos y una pista de petanca en el campo de fútbol, y además ahora se van a invertir otros noventa mil euros en hacer unas pistas de padel, y creo que es de justicia emplear este dinero en hacer un campo de fútbol de hierba que se lo está demandando todos los días la sociedad, y que vale catorce o quince millones hacer el campo de hierba y no de césped artificial, por eso voto en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para indicarle al Sr. Cabanillas: “Sr. Cabanillas, le digo lo mismo que le he dicho esta mañana en la Comisión Informativa, la construcción de las pistas de padel es un compromiso del Consejero de los Jóvenes y el Deporte, surgido de la reunión mantenida entre los distintos colectivos de la localidad y el citado consejero el pasado 18 de agosto de 2007, donde se le indicaron cuales eran las necesidades de la localidad, dando a los jóvenes la posibilidad de practicar otros deportes y no reducirlo solo al fútbol, para lo cual se han creado las distintas escuelas deportivas donde se practica, balonmano, baloncesto, fútbol sala y el ping pong, para lo cual se han comprado las mesas.

No obstante, para que vea nuestra sensibilidad en cuanto a dotar el campo de fútbol de césped, se ha solicitado a la empresa Pines de Badajoz especializada en instalaciones deportivas, un presupuesto, para la instalación de un campo de césped artificial, que es el que nos recomienda la directiva, en el caso de que alguna vez se pusiera, para que pueda permitir la practica del fútbol en las cuatro categorías actualmente existentes, y que asciende a la cantidad de cuatrocientos mil euros, y este equipo de gobierno considera que esos cuatrocientos mil euros, en lugar de destinarlos a la instalación del césped artificial, decide emplearlos en actividades sociales, culturales, etc, no obstante si Vd. con 90.000.- euros, es capaz de poner el césped artificial en el campo de fútbol, esta Alcaldía se compromete a realizar las modificaciones necesarias en el presupuesto del Ayuntamiento le autoriza a Vd. para que realice las gestiones con las empresa que Vd. considere oportuno, y si no es capaz de hacerlo, Vd. paga la diferencia.

El Sr. Cabanillas dice: “que conste en acta, que realizo la instalación del césped en el campo de futbol, por noventa mil euros, en unos días le voy a retar a lo mejor, es más, creo que me puedo ganar cuatro o cinco millones de pesetas, y si no es así el resto lo pongo yo.

Me comprometo a realizar el césped del campo de futbol por noventa mil euros, que conste en acta”.

**3º.- Resolución alegaciones presentadas a los presupuestos 2008.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en el cual, por tres votos a favor y uno en contra, Sr. Cabanillas, son rechazadas las alegaciones y preguntas realizadas por el Concejal Sr. Cabanillas a los Presupuestos, tanto de la Entidad como de los Organismos Autónomos del año 2008, al considerar que ninguna de ellas están incluidas en las recogidas en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo, por el Sr. Presidente se pregunta si se ratifica por el Pleno dicho informe.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, diez votos a favor (grupo socialista y popular) y uno en contra (grupo IPEX), acuerda:

**Primero.-** Rechazar las alegaciones y preguntas realizadas por el Concejal Sr. Cabanillas a los Presupuestos, tanto de la Entidad como de los Organismos Autónomos del año 2008, al considerar que ninguna de ellas están incluidas en las recogidas en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Segundo.-** Notificar el presente al Sr. Cabanillas.

**Intervenciones:**

El Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra al Concejal Sr. Cabanillas para que de lectura a las alegaciones y preguntas presentadas por el mismo a los presupuestos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos para el ejercicio 2008 y que copiadas literalmente son:

“Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz).

Mariano Cabanillas Rayo, con documento nacional de identidad numero 76.192.885-L, Concejal de nuestro ayuntamiento, con domicilio en dicho municipio, calle Cochera, 9, y a efectos de notificación en Segovia Calle José Zorrilla, 125-1º, A, Expone:

Que, habiendo celebrado pleno en el Ayuntamiento de Talarrubias, el día 31 de julio/2008, donde se aprobó el presupuesto General para el ejercicio económico 2008, formado por el Presupuesto del Ayuntamiento propiamente dicho y los dos O.A. (R. de Ancianos y Universidad Popular), se dice,

.-Que, en el B.O.P numero 164, de 27 de Agosto, se publicó el anuncio de exposición al público de dicho acuerdo, a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles, a partir de dicha publicación,

- Que, dentro del plazo legal establecido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto R. de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R/D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio de la presente, y tanto en calidad de Concejal nombrado en las pasadas elecciones municipales, como sujeto pasivo y vecino, viene a formular RECLAMACION CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE APROBACION INICIAL DEL CITADO PRESUPUESTO, en base a las siguientes alegaciones:

PRIMERA.- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos por el R/D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LRHL), y más concretamente en su artículo 169.2, tanto el presupuesto General de la propia entidad local, como de los dos O.A ya referenciados “la aprobación definitiva del presupuesto General por el Pleno de la Corporación, habrá de realizarse antes del 31 de Diciembre del año que deba aplicarse”.- Vemos que se han aprobado ocho meses a posterioridad, luego el incumplimiento legal es evidente.-

SEGUNDO.- Remitiéndonos al Artº. 170.c), el citado R/D, podemos alegar que los gastos del presupuesto no cubren las necesidades para las que han sido previstos, y ahí tenemos la partida para caminos que solamente se han designado 2.000.- Euros entre otras muchas.-

TERCERO.- El susodicho R/D Legislativo en su artículo 168.1, dispone para el procedimiento de elaboración y aprobación inicial, que el citado presupuesto será formado por su presidente y a él se unirá toda la documentación a la que hace referencia el mismo.- Podemos seguir diciendo que en nada se ha parecido esa documentación recibida a dicho precepto legal.-

CUARTO.- Podemos decir que el punto número del artículo de referencia y decreto, preceptúa, que los O.A integrantes del General o matriz, remitirán antes del día 15 de septiembre de cada año toda la documentación a la que hacemos referencia en el apartado TERCERO; *si bien se ha presentado a este Concejal alguna información, podemos decir que ha sido perfectamente seleccionada por nuestro Alcalde*, pudiendo añadir que “la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior que se había solicitado por escrito por partidas presupuestarias brilla por su ausencia, así como el avance referido a seis meses, vulnerando de forma sistemática el R/D 500/1990, de 20 de abril en materia presupuestaria.-

QUINTO.- Se ha dejado de insertar en el B.O.P dicho presupuesto por Capítulos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 169.3 del tan mentado R/D Legislativo, de ahí que ninguno de nuestros vecinos pueda tener esa información que le ampararía su publicación, y desde esas partidas presupuestarias poderse referenciar para ulteriores trámites de exigencia contable.-

SEPTO.- En cuanto a la relación de puestos de trabajo del personal laboral, eventual y Funcionarios de carrera, en nada se corresponde con el Artículo 89 de la Ley de Base de R.Local., por lo tanto si comparamos lo que debe ser una relación de puestos de trabajo ajustados a la legalidad con lo que el Grupo de Gobierno o asesores según se refleja en la memoria de nuestra alcaldía, ajustado al presupuesto, no existe ninguna duda de que el personal eventual es el personal de confianza; vemos que al clasificar a todo el personal laboral contratado como personal de confianza, si tenemos en cuenta que es práctica habitual de nuestro Ayuntamiento que la selección del personal laboral contratado se lleve a cabo vulnerando de manera sistemática y sin rubor alguno los principios constitucionales de igualdad, capacidad, méritos y publicidad.-

Ahí podemos poner uno de los muchos ejemplos donde no hace muchas fechas no solamente por este Concejal se ha recurrido la asignación de plazas contratadas sino que también se ha tenido conocimiento de otros ciudadanos, por esa vulneración sistemática de la legislación vigente al que tiene Vd. acostumbrado al pueblo de Talarrubias.-

SEPTIMO.- Tampoco se ha incluido en el presupuesto General, tanto los ingresos como los gastos del Albergue Municipal, pareciendo que se ha quedado huerfano en toda la extensión de la palabra, o bien cualquier día nos sorprende Vd. con una figura jurídica que desconocemos, porque a decir verdad este Ayuntamiento esta lleno de situaciones que no podíamos pensar en la vida, debido a esa falta de información constante tanto contable como de bienes de la hace gala Vd. y nuestro epipo de gobierno.-

OCTAVO.- Sr. Alcalde-Presidente: Cómo va hacer Vd. frente a ese AHORRO NETO de - 233.597,77.- Euros, manifestado en su “*anexo al informe económico-financiero*” que solamente existe el sello de nuestro ayuntamiento en color tinta violeta y el escudo en el centro de la alcaldía, faltado no solamente su firma e incluso su antefirma.- Mire Vd. Sr. Alcalde-Presidente eso no son formas de presentar documentos no solamente a éste Concejal sino a ninguna persona, que hasta podemos creer que no gozán de validez alguna, sin que para ello hiciese falta hacer la mínima hermeneútica.-

NOVENO.- No podemos entender que con la bonanza inmobiliarias de los años pasados, tanto de impuestos indirectos como de otros, pudiera arrastras nuestro ayuntamiento ese déficit, viendo con este resultado contable que durante estos veinte años que lleva gobernando no ha sido Vd. capaz ni su equipo de gobierno de hacer una nivelación por más que tiene Vd. conocimiento y su equipo de gobierno, del compromiso de equilibrio presupuestario que existe entre las Autonomías y lo Entes locales con el Gobierno de la Nación, compromiso de austeridad que Vd. ni su equipo de gobierno sabe aque suena, acordando el 0,1 % del PIB, y que para el año anterior y el presente ese ACUERDO era igual ingresos a gastos, de ahí que esas cuentas como se le puso de manifiesto al principio de la legislatura no le iban a salir.- Fijese Sr. Alcalde que sin información alguna por su parte ni por la Secretaría, ya se intuía ese AHORRO NETO o déficit de nuestro Ayuntamiento, toda vez que aunque Vd. no lo percibiese se le estaba observando y tomando buena nota en las escasas conversaciones que como sabe Vd. y este Concejal hemos mantenido, y de todo ello sacamos nuestras propias conclusiones cada día para hacernos remitir a un reflan muy viejo de nuestro pueblo que dice: viendo al amo, se ve el chozo.-

DECIMO.- Que salga a la palestra para darnos una aclaración el Concejal que dice ser de Hacienda (sin nombramiento alguno tanto por decreto como de su publicación en el B.O.P a tenor del ROF), y que hizo de portavoz en su defensa de los citados presupuestos , y diga a este Pleno , que medidas se van a tomar para sacar de la UVI a nuestro Ayuntamiento y a sus dos O.A a tenor del ahorro neto ya referenciado en el apartado octavo y a la vez informar del compromiso contractual que pueda tener nuestro Ayuntamiento con las Entidades de Crédito.-

DECIMO PRIMERO.- Sr. Portavoz de hacienda sin nombramiento: Diga si los dos organos dependientes de nuestro Ayuntamiento tiene concedido algún Crédito Público, y si los mismos disponen de ahorro neto o de cualquier clase.-

DECIMO 2.- También pedimos en este acto, se nos facilite toda la documentación en poder de nuestro Ayuntamiento que para la formación de un O.A pueda ser preceptiva a teniense al al articulo 85 Bis de la LRHL, y más concretamente, la 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas de la modernización del Gobierno Local, así como su publicación en el B.O.P..-

Le podemos decir que la disposición transitoria tercera, dispone que en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor los O.A, deberán adaptar sus estatutos al Regimen Jurídico previsto en el susodicho articulo 85 bis.-

En la misma medida se interesa de todas las mancomunidades a las que pueda pertener nuestro ayuntamiento al objeto de poder atenernos a los ingresos que tengan estipulados por habitantes dichas mancomunidades, a fin de poder determinar esa correlación presupuestaria con esos Organismos Autonomos perfectamente legislados y que como es obvio nos asiste el derecho de fiscalización como grupo de presión fiscalizadora, de ahí que cuando se adquiere el compromiso de concejal se manifieste de cumplir ya hacer cumplir las Leyes a tenor del Decreto Gubernamental a tales efectos y que Vd. también juró en dicha toma de posesión..- -de ahí decimos de nuevo que nos asiste el derecho de fiscalización tanto a los dos O.A. Como al resto de las mancomunidades que pueda pertenecer nuestro Ayuntamiento toda vez que dicho Organismos Autonomos se surten de los impuestos municipales y esos impuestos deben ser fiscalizado por el Grupo de la Oposición, de ahí que con este documento se pida pertenecer a todos los Organos cultivos o de cualquier indole que puedan tener dicho Organismos Autonomos.-

Podemos decir todo lo anterior ya que para la mancomunidad Siberia 1, se ha presupuestado unos 200.000 Euros, y que para la mancomunidad CEDER la siberia un total de 20.000.- Euros, así como para Lacimurga 15.000 Euros, de ahí nuestra obligación como Concejal al objeto de evitar responsabilidades tanto civiles como penales por ese compromiso con nuestro votantes el día 27 de mayo 2007, y poder determinar si en dichos Organismos se cumplen las formalidades del Ordenamiento Jurídico a las que estan sometidas

DECIMO 3.- También vulnera de una forma flagrante el derecho de defensa, tanto de este Concejal como del resto de los convecinos y posibles afectos fuera del territorio comarcal, toda vez que por tratarse de un presupuesto opaco e incompleto en toda la extensión de la palabra, nos hace no poder hacer hacer todos los argumentos necesarios en cuanto a su concreción, por esa falta de documentación generalizada, tanto de la matriz propiamente dicha como de los dos O.A, acreditando tal extremo vemos que la vulneración de la legislación vigente es palmaria.-

Podemos seguir diciendo que estos presupuestos no responden, ni a su programa electoral, de un proyecto serio y creible y si por el contrario a una pasividad generalizada de voluntad tanto por su parte como por su equipo de gobierno, aunque a este último de alguna forma le podemos salvar (no en cuanto a responsabilidad judiciales), porque Vd. en el afán de ser protagonista de todo lo que se mueve a su alrededor hace olvidarlo todo de una forma generalizada. La prueba de haber llevado a nuestro Ayuntamiento a ese desequilibrio económico es debido entre otros asuntos es que Vd. quiere ser Dios, o lo que es lo mismo estar en todas partes.-

Le decimos que tengamos conocimiento:

Es Vd. presidente de nuestro Ayuntamiento ( que tiene Vd. facultades para delegar en otra persona).-

Es Vd. diputado por nuestra Diputación,

Regenta el Cargo de Delegado de Delegado de Tauromaquia

id. id. id id. información y turismo-

Es Vd. presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia I

Pertenece Vd. a todas las comisiones informativas

Es Vd. Presidente de los dos O.A.

Al no tener asignado ninguna concejalia por decreto, también se hace Vd. responsable de todas las areas.- ( y nos preguntamos para que tiene Vd. 8 concejales)-



DECIMO 4.- También pedimos en este acto y basándonos para ello en el Art 204 de la Ley 88/88, la rendición preceptiva que tienen todas las Entidades Locales al Tribunal de Cuentas, antes del día 15 de octubre de cada año, la cuenta general a la que hace referencia el Artículo 190.1,2,3 y 4 del citado texto legal, en la forma que a tales fines marca el título X a las Entidades Locales de menor población.-

DECIMO 5.- Cómo es posible que se desvien 160.000.- Euros a la mancomunidad de municipios Siberia I, si su reglamento creemos estar en lo cierto que ha sido aprobado el día 6 de marzo del 2008, según se determina en el B.O.P numero 45, ya que sus recursos deben ser aprobados en los previstos en las normas de creación, a tenor del artículo 150 L.RHL; luego malamente se pueden desviar esos fondos cuando no existe Entidad supramunicipal hasta esas fechas, de ser así se está vulnerando la Orden de 20 de Septiembre de 1.989.-

DECIMOS 6.- En cuanto a la publicación en el B.O.P de los presupuestos referidos, podemos añadir que en dicho boletín de publicación no existe antefirma, solamente se dice ilegible, y Sr. Alcalde o Secretario, cuando se dice ilegible, es preceptivo que exista la entefirma, porque si desconocemos a la persona a quien preguntamos algunos de nuestros vecinos que este en plena faena camperas.- Sr. Alcalde, existe por cualquier parte que miremos tal cúmulo de circunstancias antijurídicas, que debería intervenir la Administración General de las Entidades Locales, para tratar de poner orden en nuestro Ayuntamiento y todos los O.A. Que la componen.-

También decimos que lo mejor de todo por su parte y por equipo de gobierno es la no inserción por capítulos en el B.O.P, porque de esta forma Vd. puede hacer todo lo que le venga en ganas con los presupuestos, al no existir esas referencias contables o presupuestarias en un documento oficial como es el B.O.P, cuyo motivo sería justa causa para su anulación en toda la extensión de la palabra.-

DECIMO 5.- Diga si en alguna partida presupuestaria del O.A ( Universidad Popular) se ha referenciado la ayuda económica que ha dado el Gobierno el pasado año a tenor del B.O.E de fecha 14/07/07.-

DECIMO 6.- Sr. Alcalde- Presidente: Diga que patrimonio de nuestro Ayuntamiento piensa enajenar para hacer frente a esos cálculos que aparecen para esa nivelación del presupuesto y suficiencias de recursos que aparece en el informe económico-financiero.- Sigue añadiendo, “sin perjuicio que a lo largo del ejercicio económico puedan hacerse las modificaciones presupuestarias, necesaria para conseguir esas eficiencias”.-

Vemos que del tenor literal se desprende que estos presupuestos se han hecho sin la mínima coherencia.- Podemos seguir diciendo que esa causa de abertura no es otra que por no saberlos elaborar, manteniendonos más aún en nuestra manifestaciones del pasado pleno de aprobación cuando se decía que “estos presupuestos perfectamente los podía haber hecho un niño de primaria del Colegio Fernandez y Marin.- Tampoco existe numero de registro de entrada ni salida al pleno de la documentación relativa al mismo remitida por nuestra alcaldía, referida obviamente a los presupuestos que nos ocupan, así como de los dos O.A.

DECIMO 7. Preguntamos: Como puede existir una partida de gastos en estos presupuestos de 50.000 Euros sobre cánón tratamiento de basura con la clasificación económica 22700, si ya a tales fines se desvian de este mismo presupuesto a la MANCOMUNIDAD DE LA Siberia ¡, la cantidad de 161.046,64 Euros.-

DECIMO 8.- Nos parece excesivo el presupuesto que hace nuestro Alcalde para fine de gastos de luz de 150.000- Euros, y obviamente este gasto debe ser excesivamente aproximadamente con lo que respecta años anteriores, luego poco se puede variar con la realidad, pero por esa falta de información por partidas de ingresos y gastos necesitamos esa aclaración que en derecho nos corresponde.-

DECIMO 9.- De la misma forma que lo dicho con anterioridad nos parece excesivo el presupuesto que se hace para ATENCIONES PROTOCOLARIAS de 20.000.- Euros.-

VEGIMO.- Excesivamente escaso el presupuesto que se hace para cursos de nuestros funcionarios de carrera que se dedican al mantenimiento del orden de 600 euros.- Mirés Sr. Alcalde, todas las profesiones necesitan un reciclaje para poderse adaptar a los nuevos tiempos toda vez que en no mucho tiempo el Ordenamiento Jurídico subre constantes variantes, de ahí que nuestros policias municipales con esos cursos puedan adaptarse a los tiempos en que vivimos y poder conocer con mayor profundidad todo el ordenamiento jurídico que a tales fines le pueda concernir

VIGESIMO 1.- Podemos remitir nuestra intervención en cuanto a normas legalistas a la ley 62/2006, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social, concretamente a su articulo 64, que modifica la ley 38/88, de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales, a los efectos de la corrección de ese ahorro neto de nuestro Ayuntamiento.-

VIGESIMO 2.- Tampoco podemos entender que exista en el acta del día 14 de mayo de 2006, autorización por pleno de nuestro ayuntamiento, con la anuencia del fedatario y en su punto numero 3 de traer de los impuestos municipales a ingresar en las arcas de la Mancomunidad Siberia I la cantidad trimestral de 35.635,75 Euros y anuales 142.538,78 Euros, cuando esta cantidad debería haber sido aprobada mediante expediente de modificación de créditos o ampliación de los mismos empleando para ello las formalidades legales ya referenciadas en la misma medida que la aprobación de los presupuestos.-

VIGESIMO 3.- En cuanto remitiendonos de nuevo a este presupuesto 2008 motivo de este informe podemos seguir diciendo que mientras que en la pagina 10 de los mismos existen asientos contables de gastos relativos a instalaciones deportivas por valor total en su conjunto de 191.498,38 Euros, para los caminos de todo el termino municipal de nuestro Ayuntamiento solamente ha presupuestado 2.000- Euros como ya hemos hecho referencia, a pesar de ser el término mas extenso de la comarca con 333.333 Hestareas.- Claro que como este mantenimiento esta subrogado a la Mancomunidad de la Siberia, no haría falta inversión alguna toda vez que para ello dispone la citada Mancomunidad un presupuesto de 1.700.000.—Euros aproximadamente pero que tampoco por no estar en la junta de la Asamblea desconocemos la dirección de sus inversiones, pero que en proximas fechas también va a ser objeto de la revisión pertinente en cuanto dispone el articulo 168.1.b), del del R/D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se prueba el texto refundido de la LRHL, en cuanto a la inspección como ciudadano caso que no nos facilite como concejal, de la “liquidación del citado presupuesto 2007, y avance del corriente referida al menos a seis meses”.-

VIGESIMO 4.- También queremos aclaración al respecto sobre una partida de gastos concretamente de 225.000,00 Euros presupuestados en este ejercicio económico referenciado en la pagina 11 de los precipitados presupuestos donde solamente figura el artículo 62, referenciándose en el anexo de inversiones/2008.- (infraestructuras).- con el numero de aplicación del presupuesto 5.692, siendo su código 009 08, ahora bien en el anexo sin numerar y que consta la pagina 8 al pie, con el mismo código 009 08, existe el mismo asiento presupuestario, pero mientras que todas las cantidades que se referencian en el mismo se dice que Organismos las financian, en la medida de cada uno de ellos, de esta partida carece de protecto o adjudicatario, de ahí nuestra pregunta y que como todos los documentos carecen no solamente de la firma e incluso como ya hemos repetido de la antefirma, por lo que no sabemos que valor probatorio podian tener estos documentos a efectos legales.-

Por todo lo expuesto,

### SOLICITAMOS

-Que, se tenga por interpuesto en tiempo y forma RECLAMACION contra la aprobación inicial del referido presupuesto General y sus O.A., y que previos los trámites correspondientes por parte del Pleno de nuestro Ayuntamiento, se adopte acuerdo en el sentido de devolver tanto el expediente del Presupuesto General como el de los dos citados O.A a nuestra Aldía, al objeto de su correcta formulación y elaboración basandose para ello en la legalidad vigente.-

Firma.

Fdo MARIANO CABANILLAS RAYO”

A continuación el Sr. Alcalde Presidente concede la palabra al Sr. Secretario para que por alusiones conteste al Sr. Cabanillas.

“Sr. Cabanillas, le repito lo que le dije en la sesión anterior, Vd. no sabe leer, mire Vd. lo que dice el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

El Sr. Cabanillas. “¿Y está publicado Sr. Secretario?”

El Sr. Secretario: “Sr. Cabanillas, Vd. no sabe por donde se anda, los presupuestos Sr. Cabanillas, están en fase de aprobación inicial, no se pueden publicar por capítulos hasta que no se aprueben definitivamente”.

Sr. Cabanillas:” ¿Cómo hago yo las reclamaciones si no esta publicado por Capítulos?”

Sr. Secretario: “Vd. no tiene ni ..... idea de lo que está diciendo, Vd. presenta las reclamaciones durante el periodo de exposición al público de la aprobación inicial, que fue el 31 de julio pasado, después de la aprobación definitiva se publique en el BOP por capítulos y solo cabe el contencioso administrativo.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al concejal Sr. Sánchez Andréu, que transcrito literalmente dice:

“Sr. Cabanillas, en primer lugar, manifestarle que el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece contra que se pueden presentar reclamaciones administrativas a los presupuestos.

En su escrito no se dan ninguna de esas premisas recogidas en el citado artículo, no obstante, le voy a contestar a las alegaciones que Vd. presenta.

Primera.-No haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los presupuestos se han ajustado totalmente al citado Decreto, ya que si su aprobación no se ha realizado antes del 31 de diciembre del año anterior, el Art. 169.6 indica que los presupuesto se consideran automáticamente prorrogados, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de citado Real Decreto.

Segunda.- En cuanto a que los gastos del presupuesto no cubren las necesidades para los que han sido previsto, y que figura una cantidad de 2.000 € para el arreglo de caminos, decirle que el arreglo de caminos, se realiza a través de la Mancomunidad Siberia I, no obstante se ha considerado oportuno por el equipo de gobierno, crear y consignar una partida en los presupuestos por si se recibe por parte del Ayuntamiento alguna subvención para estos fines, y realizar así lo consiguiente ampliación de créditos.

Tercera.-En lo relativo al procedimiento de elaboración y aprobación inicial, este se ha realizado conforme a lo establecido en el Art. 168. 1 para el presupuesto de la Entidad, como lo establecido en el apartado 2, para cada uno de los organismos autónomos integrantes de la Entidad.

Cuarta.- En cuanto a que los Organismos Autónomos deben de seguir los trámites del apartado tercero, le remitimos a la respuesta dada a la pregunta anterior.

Quinta.- En cuanto a la no publicación en el BOP de los presupuestos por Capítulos, demuestra Vd. un desconocimiento total de Ley, a parte de no saber interpretarla.

El Art. 169.3.del citado Real Decreto, indica cuando deben de publicarse los presupuesto por Capítulos, que es a partir de su aprobación definitiva, y ahora se encuentran en la fase de aprobación provisional, sigue Vd. sin hacer los deberes.

Sexta.- En cuanto a la relación de puestos de trabajos, se ajusta a lo establecido en el Art. 168.c, del tantas veces citado Real Decreto.

Séptima.- En cuanto a los gastos e ingresos del Albergue Municipal, decirle que los ingresos se regulan por la Ordenanza correspondiente y se recogen dentro de la partida 399.04, y los gastos, de limpieza y mantenimiento se llevan a cabo por el personal de limpieza del Ayuntamiento y la lavandería desde los pisos tutelados.

Octava.- ¿Que como se va ha hacer frente al “Ahorro neto” de -233.597,77 €? ¿Sabe Vd. lo que es el Ahorro Neto? Se va ha hacer frente tratando que los ingresos presupuestados se lleven a cabo. “Ahorro Neto” es la diferencia entre los ingresos y gastos presupuestado y no ejecutados.

Noveno.- En cuanto al punto noveno, se ve que Vd. desconoce lo que es el Ahorro neto, “Ahorro Neto” es la diferencia entre los ingresos y gastos presupuestados y no ejecutados y eso no quiere decir que el Ayuntamiento, tenga déficit, puesto que puede tener un remanente de tesorería superior y tener al cierre del ejercicio superávit. Si tiene Vd. tanto conocimiento de contabilidad como de refranes, sus votantes están apañados con Vd., “viendo el amo, se ve el chozo” creo que el refrán es “Viendo el chozo, se conoce al jabalero”

Décimo.- Continua con el “Ahorro neto”, le remito a las respuestas anteriores. El Ayuntamiento solo tiene un préstamo, que se cancela en el año 2011 y que fue solicitado para ayudar a la Cooperativa Agropecuaria Siberia, y que está reintegrando anualmente. En el presupuesto figuran las cantidades a esos efectos, la cantidad pendiente de amortizar es 34.965 €

Décimo primero.- Los organismos no tiene concedidos ningún Crédito Público, si por crédito publico quiere decir algún préstamo.

Décimo Segundo.- En cuanto a la solicitud de la documentación preceptiva para la formación de un Organismo Autónomo, creo que nada tiene que ver con el punto que se está tratando que son los presupuestos.

Décimo tercero.- En cuanto a que estos presupuestos no responden a nuestro programa electoral, serán los ciudadanos los que valoraran el grado de satisfacción con los mismos.

Y en cuanto a los cargos que desempeñan el Sr. Alcalde, los de pertenecer a todas la Comisiones Informativas y presidir los dos Organismos Autónomos es por Ley.

Así mismo decirle, que no es Delegado de Tauromaquia ni de Información y Turismo, sino que como Diputado Provincial, ostenta el cargo de Vicepresidente de los Patronatos de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

Décimo cuarto.- Todavía no se ha terminado el plazo de remisión de la cuentas al Tribunal de cuentas, estamos a dos de octubre Sr. Cabanillas.

Décimo quinto.- Sr. Cabanillas, la Mancomunidad Siberia I, está creada desde el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Repase mejor los boletines.

Vuelve Vd. a realizar preguntas con el mismo número de orden.

En cuanto a las segundas preguntas décimo primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, no merecen el más mínimo comentario, puesto que no se refieren al asunto que se está tratando, ¿Cuándo ha visto Vd. que el Boletín Oficial de la Provincia, o cualquier otro, aparezca la firma de la autoridad que hace el anuncio? Se pone el Alcalde o persona que firme el documento y a continuación su nombre. Visite más los Boletines Oficiales.

Sr. Cabanillas, vuelve sin traer los deberes, los presupuestos se publican en el Boletín Oficial de la Provincia por Capítulos, una vez aprobado definitivamente, Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, actualmente se encuentran en la fase de aprobación inicial, como ya le he dicho anteriormente el Sr. Secretario. Céntrese Sr. Cabanillas.

¿Cómo pregunta sobre una partida presupuestaria de la Universidad Popular del año 2007, si estamos aprobando los presupuestos del año 2008? Creo que tiene que hacer más deberes.

En cuanto a las preguntas décimo séptima, octava, novena y vigésima, las cantidades consignadas son las que consideramos que deben de ser, una vez realizados los estudios necesarios, no obstante como Vd. deber saber, o debería saber, se trata de presupuestos.

Vigésimo primera.- No creo que Vd. deba decirnos como corregir el “Ahorro Neto”, cuando ha demostrado que no sabe lo que es.

Vigésimo segunda.- ¿A qué viene esa pregunta referente a un acuerdo de Pleno de fecha 14 de mayo de 2006, que relación tiene con el presupuesto de 2008? Vuelve a no traer los deberes hechos y un desconocimiento del tema que se está tratando.

Vigésimo tercero y cuarto.- Toda la documentación le ha sido entregada a Vd. el que no la comprenda es un problema suyo, todo está especificado en los presupuestos.

En cuanto al escrito de fecha 18 de septiembre, se encuentra fuera de plazo para la presentación de reclamaciones, aunque es del mismo tenor.

Por todo lo dicho, el grupo socialista considera que se deben de rechazar las alegaciones presentadas por el Concejal Sr. Cabanillas, por no ajustarse a lo establecido en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**4º.-Mociones.-** A continuación por el Sr. Alcalde se presentan las siguientes mociones:

**.-Resolución del Consejo Territorial de la FEMP en relación a la negociación sobre la reforma del modelo de financiación local.-** Los miembros del Consejo Territorial, integrado por los Presidentes de todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares, reunidos en la ciudad de Zaragoza, adoptan por unanimidad la siguiente Resolución:

1º.- El Ayuntamiento de Talarrubias en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos Locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, este Consejo expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º.-El Ayuntamiento de Talarrubias considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, requiere de una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º.-El Ayuntamiento de Talarrubias considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.



4º.-El Ayuntamiento de Talarrubias solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º.-El Ayuntamiento de Talarrubias reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º.-El Ayuntamiento de Talarrubias plantea que una vez cerrado el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º.- El Ayuntamiento de Talarrubias, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, votos a favor diez, del grupo socialista y popular, y en contra, uno, el concejal Sr. Cabanillas, del grupo IPEX, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Resolución del Consejo Territorial de la FEMP en relación a la negociación sobre la reforma del modelo de financiación local, en los siguientes términos:

1º.- El Ayuntamiento de Talarrubias en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos Locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, este Consejo expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º.- El Ayuntamiento de Talarrubias considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, requiere de una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º.- El Ayuntamiento de Talarrubias considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º.- El Ayuntamiento de Talarrubias solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º.- El Ayuntamiento de Talarrubias reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º.- El Ayuntamiento de Talarrubias plantea que una vez cerrado el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º.- El Ayuntamiento de Talarrubias, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la FEMP.

**Intervenciones:** El Sr. Cabanillas explica su voto en contra por considerar que el Ayuntamiento ya recibe bastante dinero del Gobierno, lo que pasa que sus administradores no saben hacerlo, por lo tanto sobra dinero, y lo que hace falta es una buena administración y no sacrificar más al Gobierno, que bastante tiene con la crisis.

### **Otra.- Moción sobre la jornada mundial por el trabajo decente.**

El Ayuntamiento de Talarrubias, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación por el Pleno.

### **Exposición de Motivos**

La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998, obliga a respetar y promover entre todos los Estados miembros de la organización de la libertad de asociación y libertad sindical, el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva y el derecho de huelga, la eliminación del trabajo forzoso e infantil así como la eliminación de toda discriminación en materia de empleo.

La OIT introdujo en 1999 el concepto Trabajo Decente como aquel que permite vivir dignamente, integrado por cuatro componentes- empleo, derechos laborales, protección social y diálogo social-, siendo los cuatro necesarios para crear perspectivas de progreso social y desarrollo.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), basados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000), que deben ser cumplidos antes del año 2015, establecen, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria universal, la reducción de la mortalidad infantil o la promoción de la igualdad entre los géneros.

Asimismo, y según diferentes órganos, agencias y programas de Naciones Unidas, la mitad de la fuerza laboral mundial gana menos de 1,3 € diarios, 12,3 millones de personas trabajan en condiciones de esclavitud, 200 millones de niños menores de 15 años trabajan en lugar de ir a la escuela, y 2,2 millones de personas mueren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año.

Visto que en los países desarrollados se incrementa la precariedad laboral, y que la Unión Europea se encamina hacia una desregulación de normas sociales comunitarias.

El Pleno de la corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Mostrar el apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, convocada para el 7 de octubre por la Confederación Sindical Internacional (CSI), de la que forman parte las organizaciones sindicales más representativas de España.

**Segundo.-** Pedir al Gobierno de España que promueva el respeto a las Normas Fundamentales del Trabajo, el Trabajo Decente y trabaje activamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

**Tercero.-** Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la Oficina en España de la Organización Internacional del Trabajo y a las Representaciones en España de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo.

**Otra.- Moción sobre modificación de la Directiva 2003/88/CE relativa a la ordenación del tiempo de trabajo.**

El Ayuntamiento de Talarrubias al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCION para su debate y votación por el Pleno.

### **Exposición de Motivos**

El tiempo de trabajo es uno de los elementos esenciales de la relación laboral. No es casual que las primeras normas laborales tuvieran como función esencial acabar con las jornadas extenuantes que los empresarios imponían a sus trabajadores. Las primeras luchas obreras lograron leyes protectoras de las mujeres y niños, garantizando límites a sus jornadas de trabajo. Desde entonces, la paulatina reducción del tiempo de trabajo ha sido una constante reivindicación de la clase trabajadora, y a la vez, un símbolo de avance social.

El pasado día 10 de junio el Consejero de Ministros de la Unión Europea de Empleo y Política Social aprobó la propuesta de revisión de la Directiva sobre el tiempo de trabajo, de 1993.

El texto aprobado permite aumentar hasta 65 horas la jornada laboral, lo cual supone un significativo paso atrás en materia de protección de los derechos de los trabajadores, que quiebra garantías consagradas en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales, y retrocede respecto a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo, arrojando a millones de trabajadoras a horarios exagerados.

La postura española ante la propuesta Directiva ha sido de oposición a que mediante acuerdo individual entre el empresario y el trabajador pueda trabajarse más de 48 horas a la semana; por diversas y sólidas razones: consagraría en la legislación comunitaria una jornada de trabajo muy superior a la aplicada en la mayoría de los países miembros; supondría renunciar a la negociación colectiva en aras del acuerdo individual entre empresario y trabajador, con la desprotección que eso supone para los trabajadores trabajadoras; empeoraría las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; perjudicaría la conciliación de la vida laboral y familiar; y abriría la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas fomentando la deslocalización industrial.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Instar al Gobierno a continuar liderando la oposición a la ampliación de la jornada laboral.

**Segundo.-** Apoyar al Gobierno para que siga trabajando con el grupo de países que tratará de modificar la Directiva 2003/88/ CE relativa a la Ordenación del Tiempo de Trabajo, cuando sea tramitada en el Parlamento Europeo.

**Tercero.-** Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la representación en España de la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y a todos los Grupos del Parlamento Europeo, solicitando su apoyo para rechazar la modificación de la mencionada Directiva.

**5º.-Instancias.-** A continuación se da lectura a las siguientes instancias:

**.-Una.-** Vista la instancia presentada por D. Pedro Cabezas Generoso, en nombre y representación de CERES ENERGÍAS RENOVABLES, S.L., solicitando licencia municipal de apertura de establecimientos destinado a “Producción de Energía Eléctrica en Planta Fotovoltaica”, con emplazamiento en las Parcelas 753 a la 756 del Polígono 20 de este Término Municipal.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a CERES ENERGÍAS RENOVABLES, S.L., licencia municipal de apertura de establecimientos destinados a “Producción de Energía Eléctrica en Planta Fotovoltaica”, con emplazamiento en las Parcelas 753 a la 756 del Polígono 20 de este Término Municipal, previo pago de las tasas correspondientes.

**.-Otra.-** Vista la instancia presentada por D. Juan Burgueño Martín, en nombre y representación de EXTREMEÑA DE CONGELADOS Y HELADOS, S.L., solicitando licencia municipal de apertura de establecimientos destinado a “Instalación Fotovoltaica conectada a Red de 75kW ”, con emplazamiento en la Parcela 23 del Polígono Industrial de esta localidad.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a EXTREMEÑA DE CONGELADOS Y HELADOS, S.L., licencia municipal de apertura de establecimientos para ejercer la actividad de “Instalación Fotovoltaica conectada a Red de 75kW”, con emplazamiento en la Parcela 23 del Polígono Industrial de esta localidad, previo pago de las tasas correspondientes.

**.-Don Felipe Pérez Utrero.-** Se da lectura a la instancia presentada por D. Felipe Pérez Utrero, en la que solicita la cesión de la licencia de Auto-Taxis, Clase A nº 4 de la que es titular del municipio de Talarrubias, a su hijo Francisco Javier Pérez Ramiro, con DNI 52.359.743-J.

El Pleno de la Corporación, una vez examinada la misma, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Conceder conforme establece el R.D. 763/1979 de 16 de marzo, la transmisión de la licencia de Auto-Taxis Clase A nº 4 correspondiente al vehículo Volvo R 60, matrícula 3711CMS, a favor de D. Francisco Javier Pérez Ramiro, con Documento Nacional de Identidad número 52.329.743-J.

**Segundo.-** Que todos los derechos que mencionada licencia conlleva pasen a nombre de D. Francisco Javier Pérez Ramiro, una vez satisfechas el pago de las tasas correspondientes. No alterándose así el número de licencias de Auto-Taxis de la localidad.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**.-Doña María Coronada Ramiro Pecos.-** Se da lectura a la instancia presentada por Doña María Coronada Ramiro Pecos y seis vecinos más de la urbanización de nueva construcción situada en la zona del Cerrillo, en la que solicitan que se ponga el nombre de “La Noria” a la nueva calle.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** A petición de los vecinos, que la calle de nueva construcción en la zona del Cerrillo, se denomine calle “La Noria”.

**Segundo.-** Que se comunique a todos los organismos el presente acuerdo a los efectos oportunos.

**-Don Juan Burgueño Martín.-**Se da lectura a la instancia presentada por D. Juan Burgueño Martín, en la que solicita autorización para sustituir la actividad de una actividad destinada a discoteca y salón de bodas por la actividad de hostelería, en el inmueble sito en la calle Perulera, nº 12 de Talarrubias (Badajoz).

El Pleno de la Corporación, una vez examinada la misma, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerdas:

**Primero.-** Autorizar a D. Juan Burgueño Martín el cambio de actividad de discoteca y salón de bailes a hotel de dos estrellas en la C/ Perulera, nº 12 de Talarrubias (Badajoz) y a realizar las obras de acondicionamiento y redistribución interior para el uso autorizado.

**Segundo.-** Deberá disponer de todos los permisos y licencias preceptivas así como proyecto de obras debidamente visado.

**Tercero.-** Deberá disponer de la preceptiva licencia de apertura de actividades antes del inicio de la actividad.

**6º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.-** De orden de la Presidencia y por el Sr. Secretario, se da lectura de las resoluciones de la Junta de Gobierno, adoptados en las sesiones de fecha veinticinco de julio y veintidós de agosto de dos mil ocho.

Se dan todos por enterados.

**7º.-Manifestaciones de la Alcaldía.-**A continuación el Sr. alcalde-Presidente da cuenta de las siguientes manifestaciones:

**.-Confederación Hidrográfica del Guadiana.-** Se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa por parte de la Diputación de Badajoz, para la instalación de embarcadero en el embalse de García Sola, en este término municipal.

**.-Adjudicación provisional de las obras de Creación y Mejora de instalaciones deportivas en el campo de deportes de Talarrubias,** a favor de la empresa Sinerkia.

**.-Asunto incendio en el Ayuntamiento.-** Por el Sr. alcalde se informa que el mismo día 15 de agosto, fecha del incendio contactó con los portavoces de los grupos políticos, a excepción del portavoz del grupo Ipex, que fue imposible tanto vía telefónica como en su domicilio de Talarrubias, para darles cuenta de lo acontecido.

A continuación por el Sr. Alcalde se da lectura de los siguientes informes:

**.-Informe de la Policía Local,** después de narrar su actuación, termina el informe indicando que las posibles causas del incendio, según los bomberos, sería un cortocircuito producido en el aparato de aire acondicionado del despacho del Auxiliar Administrativo, Sra. Moral Godoy. Se adjunta un dossier fotográfico.

**.-Informe de la Guardia Civil. Sargento del Comandante de Puesto-** Indicando que la Inspección Ocular y reportaje fotográfico ha sido realizado por personal a sus órdenes y bajo su supervisión, no siendo necesaria la investigación del hecho por la Unidad Orgánica de Policía Judicial, toda vez que las causas del incendio eran evidente, que se había producido por fallo en el sistema de aire acondicionado y por tanto por accidente fortuito.

**.-Parte de siniestro de los Bomberos de la Diputación.-** Donde se narra el material utilizado y los daños producidos.

**.-Diligencias remitidas por la guardia Civil del Puesto de Talarrubias al Juzgado de Instrucción de Herrera del Duque,** donde se indica que el incendio se inicia en el aparato de aire acondicionado, propagándose por el resto de la oficina, a través de las conexiones eléctricas hasta llegar al material fungible que esta dependencia se hallaba, papel, cartón, etc.

Valor aproximado de lo quemado, 40.000 euros.

**.-Relación de documentos destruidos o deteriorados.-**La mayor parte de la documentación quemada totalmente, era la que estaba en la mesa de trabajo y mesa auxiliar, la documentación de las estanterías están algunas deterioradas, pero no quemadas.



Documentos quemados:

.-Expediente Decreto Presidente 3/2008, subvención, asfaltado 2ª Fase C/ Toledo, C/ Piño y López de Ayala.

Documentación solicitada a la Junta de Extremadura y recuperada.

.-Proyecto de las obras de Creación y Mejoras de instalaciones deportivas en Campo de Deportes.

Documentación solicitada a la Diputación de Badajoz y recuperada.

.-Comunicaciones de fin de contrato de los trabajadores del Decreto 238/05.

Documentación solicitada a la gestoría Ruiz Bodión y recuperada.

.-Carpeta del último Pleno, se han sacado copias del ordenador.

.-Presupuestos solicitados a varias casas comerciales, aunque deteriorados, se han sacado fotocopias y se han solicitado de nuevo a las casas comerciales copias.

.-Se han destruido los partes de trabajo de los servicios prestados por las máquinas de la Mancomunidad en esta localidad. Se ha solicitado copia de ellos a la Mancomunidad.

.-Expediente autorización por daños causados por los pájaros en viñas. Recuperado en mal estado.

.-Documentos relativos a la obras de ampliación de la casa de la cultura. Se ha solicitado copia a la Junta de Extremadura.

El disco duro del ordenador quemado, se ha recuperado totalmente.

En general, la documentación destruida a sido mínima, han sido más los daños causados al mobiliario y enseres y el trabajo de tener que cambiar todas las carpetas y archivos definitivos por estar impregnados de humo.

**.-Juzgado de Instrucción de Herrera del Duque. Asunto Hotel.-** Se da cuenta de la resolución adoptada por el Juzgado de Herrera del Duque, referente a la subasta de los terrenos e instalaciones del Hotel, donde se comunica que la misma ha quedado desierta y se acuerda la devolución de la fianza requerida al Ayuntamiento.

**.-Reunión mantenida en el Ministerio de Fomento, con el Secretario de Estado de Planificación y la Directora General de Carreteras.-** La reunión trato sobre las mejoras a realizar en la carretera N-502, que incluirán la mejora del trazado desde Talavera de la Reina hasta Almadén (enlace con la nueva autovia A-43).

**.-Cafetería Hospital.-** Se han presentado dos empresas, y en fechas próximas se adjudicará la explotación de la misma.

**.-Escrito Alcaldesa de Garbayuela.-** Referente a un escrito remitido por el Sr. Cabanillas Rayo, concejal de este Ayuntamiento y que dice.

En contestación a su escrito, y que difícilmente puedo entender su petición, debido a la difícil caligrafía que utiliza en su escrito, pero deduzco que su petición se basa en anular o cambiar de sitio la sede de la Mancomunidad Siberia I, una vez que están empezadas las obras.

Si es cierto lo que entiendo, contesto su petición:

1º.-Si Talarrubias pretende hacer una macro-residencia de mayores, tendrá que plantearse a nivel interno municipal.

2º.-Para nada me siento implicada en ese proyecto, ¿como que mi pueblo sería favorecido?; más le favorecería hacer una residencia en Garbayuela para realmente atender las necesidades de mi pueblo.

3º.-Cuando se adoptó el acuerdo de ubicar la sede de la Mancomunidad en el 2005, en el sitio mencionado, fue aprobado por unanimidad de la Asamblea, hubo un plazo de exposición pública para presentar alegaciones, si no lo hizo este Sr., en su día, creo que hoy no procede paralizar este proyecto, con lo que esto conlleva, pérdida de subvención, pérdida de dinero gastado en el proyecto de ejecución, etc., porno hablar del tiempo que supondría volver a empezar de nuevo.

Lo que tengo a bien comunicar, para traslado al interesado.

**.-Escrito presentado por los trabajadores de la Universidad Popular.-** Los trabajadores de la Universidad Popular de Talarrubias, queremos poner en su conocimiento que el Sr. D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal independiente del Ayuntamiento de Talarrubias, durante los últimos días está obstaculizando el normal desarrollo del trabajo de esta Entidad, al tratar de imponer su voluntad de que los trabajadores se dediquen a hacer fotocopias y llamadas para sus intereses, durante horas.

Por otra parte el tono autoritario de sus expresiones y sus amenazas de denuncia si no se atienden sus demandas, hacen que se cree un clima de malestar entre nosotros.

Cuando se intenta razonar sobre sus peticiones o explicarle algunos temas sobre los que demanda información, no atiende a ninguna razón soliendo del recinto dando voces y protestando.

Por ello solicitamos se tome alguna medida que permita terminar con esta situación tan desagradable para nosotros.

Atentamente,

Firman los trabajadores de la Universidad Popular.

**8º Propuestas y Peticiones,-** A continuación por los distintos Concejales del Grupo Socialista se contesta a las preguntas realizadas por D. Mariano Cabanillas Rayo a este Ayuntamiento:

**Contestación al escrito con registro nº 22696 con fecha 27 de agosto de 2008, presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma palabra el Concejal D. Manuel Sánchez Andréu.

En este escrito usted hace referencia a la Constitución del Ayuntamiento indicándonos en una serie de puntos opiniones personales que a nuestro entender no merecen el más mínimo comentario, ya que no formula preguntas al respecto, pero le indicamos que si usted considera que no se ajustó a derecho la constitución del Ayuntamiento, haga lo que tenga que hacer. No nos amenace más con acudir a los tribunales, si tan seguro está de lo que dice hágalo ya.

En cuanto a las preguntas que se refieren a las publicaciones de los Estatutos de los Organismos Autónomos, Mancomunidades, nombramientos de representantes en los distintos órganos colegiados y competencias delegadas por el Pleno, estas se encuentran todas publicadas y ajustadas a lo que la ley establece.

Se lo decimos, pero si no nos cree acuda a los Tribunales.

**Contestación a la pregunta realizada por el Sr. Cabanillas en el Pleno de fecha 31 de Julio de 2008 sobre la situación del Ayuntamiento.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde

Y se informa al Sr. Cabanillas y al Pleno, que las existencias tanto en la Caja de Corporación como en las distintas entidades bancarias ascienden, a fecha 31 de Julio de 2008 a 869.589,23 Euros y a fecha 29 de Septiembre de 2008, a la cantidad de 828.114,29.

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001695 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma la Palabra el Concejal D. José de Celis.

Copiada literalmente dice: "Que al objeto que se una a nuestro escrito de fecha 15/09/08, nº 1650, adjunto se remite la campaña de recogida de firmas, todos ellos interesados en que se construya un campo de hierba, y con ello cumplir Vd. con su programa lectoral donde de forma palmaria referenciaba la detección de talentos en esa faceta futbolística y entiendo que de no ser así, difícilmente puede conseguir ese propósito, por lo que decimos que emplee esa subvención a esos fines propiamente dicho sobre el terreno de juego y nunca para blanquear las paredes del recinto, así como la construcción del aparcamiento que lo valora en 38.000 Euros.

Decimos nuevamente que de no ser así, es decir de emplearlo en el terreno de juego propiamente dicho, dicha partida, pueda desviarse al camino vecinal de la Zuhilla o las Mesillas en que ya por enésima vez se encuentra intransitable, y ya sabe Vd. perfectamente que a diario transitan muchos vehículos debido a la empresa existente en el término municipal denominado Zuhilla.

Esa circunstancia si que sería de llamarla se obra urgente y nunca un campo de deportes y mas concretamente la memoria y el presupuesto presentado"

Es ante la formulación de esta pregunta Señor Mariano Cabanillas Rayo, cuando nos hemos dado cuenta del modo en que tergiversa y manipula la información con la intención clara de confundir y engañar a la población. Pero, bueno, es difícil engañar a un pueblo que al final pone a cada uno en su sitio.

En primer lugar decirle que los mayores concedores de nuestro programa electoral somos nosotros, que lo presentamos a los vecinos de Talarrubias para con su apoyo llevarlo adelante, que saben que en nuestro programa electoral aparecen por un lado las líneas programáticas del Partido:

## Deporte

El PSOE no solo mantendrá la cobertura pública para el desarrollo del deporte en edad escolar (JUDEX) y del deporte adaptado (JEDES) sino que iniciaremos en esta legislatura una relación directa entre la red de dinamizadores deportivos que operan en nuestras comarcas con los profesionales en nuestros Centros de Salud y consistorios locales. La Lucha contra la obesidad infantil, el sedentarismo y la incorporación masiva de la mujer a la práctica deportiva constituirán los ejes de esta política deportiva: Rutas senderistas, salidas de fin de semana y gimnasia de mantenimiento serán algunos de los servicios que aportarán estos profesionales de la educación física en nuestros pueblos.

Todos los municipios de Extremadura contarán al menos con un pabellón o pista polideportiva e instaremos, hasta categoría cadete, a la creación de escuelas municipales deportivas para garantizar la práctica de todos los deportes con arraigo en la población, cuando no existan clubes o asociaciones de esas modalidades constituidas en la localidad.

Además, dentro del deporte de competición, los ayuntamientos socialistas se comprometen al apoyo municipal de los clubes y asociaciones deportivas, especialmente en categoría juvenil, así como a convenir con las administraciones regionales y provinciales la creación de becas individuales para aumentar la calidad técnica de nuestros deportistas y entrenadores en los centros especializados que se construyen en nuestra región. Paralelamente, en colaboración con las Federaciones Deportivas Extremeñas, se realizarán concentraciones periódicas comarcales para la detección de talentos y la mejora técnica de estos deportistas.

Y por otro lado nuestros compromisos concretos con Talarrubias, que son:

- Mejora de las Instalaciones Deportivas, campo de fútbol, de fútbol 7, vestuarios, etc...
- Apoyo al equipo de fútbol para su participación en la categoría regional.
- Seguir realizando campeonatos en el ámbito local y comarcal de todo tipo de deportes.
- Promover el asociacionismo deportivo.
- Creación de un parque biosaludable.
- Construcción de una pista de Petanca.

Como usted verá nuestro programa en materia deportiva lo estamos realizando en todos y cada uno de sus apartados, y estamos seguros que al final de esta legislatura podremos decir que hemos logrado mucho más que lo planteado inicialmente, con o sin su apoyo.

Por otro lado no entendemos su escrito cuando con fecha 25/9/07 usted voto a favor de la realización de mejora de las instalaciones deportivas, tal y como aparece en el acta de la sesión celebrada el mismo día y aprobada el día 29/11/07 . O es que no se acordaba usted de que así lo hizo. O es que primero estoy de acuerdo y luego no, y ¿porqué señor Cabanillas?, ¿a quién quiere usted engañar?, a esos (sacado de su escrito)“tantos y tantos jóvenes que de forma silenciosa reivindican esa necesidad urgente en cuanto al campo de juego” o a aquellos para los que según usted en relación con esta obra “estamos hablando de una obra meramente deportiva que nada tiene que ver con el carácter de urgencia”.

Por último usted nos presenta la Campaña de Recogida de firmas exigiendo que cumplamos nuestro programa electoral e incluyendo la construcción de un campo de fútbol de hierba perfectamente definido como prometimos según usted en la página 5 de nuestro programa electoral, ya le he leído la página 5 de nuestro programa electoral, podría usted indicarme donde aparece la promesa de un campo de fútbol de hierba?, pero además nos dice que los firmantes son vecinos y domiciliados, las 34 personas que firman, bueno no, las 32 pues usted firma tres veces, se considera la Santísima trinidad “uno en esencia y trino en persona” y por tanto por el carácter santísimo puede estar presente en las tres hojas, son vecinos y domiciliados en Talarrubias.

Usted conoce a todos los que han firmado su solicitud, ¿entendemos?, pues bien, como nosotros hacemos nuestra tarea, como ve para contestar a sus preguntas nos preparamos, estudiamos sus escritos y luego le contestamos, pero en el caso que nos ocupa ante la relación de firmas que usted ha presentado hemos solicitado informe a la funcionaria del Ayuntamiento para verificar si los firmantes son vecinos y domiciliados y e aquí nuestra sorpresa: que de los 32 solamente diez son vecinos y domiciliados, de los diez solamente tres corresponde el DNI con el nombre y apellidos, uno es usted y los otros dos vecinos de la localidad, uno de los cuales aparece dos veces en la relación con dos DNI diferentes y dos firmas diferentes, pero es más en la relación aparecen tres nombres y apellidos sin DNI ni firma, aún más en donde debería figurar la firma de un tal Francisco Burgueño Arenas está escrito “Autorizo ha David Alcoy Romero a coger mi Toledo”.

Y para poner la guinda al documento, como si se tratara de un pastel putrefacto y de mal gusto, que usted mismo nos ha entregado, nos podría leer el DNI de Aurelio Gómez Parrilla en voz alta.

No es de recibo en este Ayuntamiento la presentación por parte de un Concejal representante de los vecinos, admitir un documento con tal imprecación, dice bien poco de usted, porque en el caso de que se lo remitieran, el mero hecho de figurar tal palabra debería quedar invalidado inmediatamente para usted y sentir vergüenza ajena. Pero la presentación del mismo en esas condiciones le descalifica a usted como representante de los vecinos que le han votado y de este Ayuntamiento.

Haciendo abstracción de ello, cosa difícil, seguimos con nuestras argumentaciones.

De las 34 personas que suscriben su campaña de recogida de firmas creemos que solamente dos se corresponden con vecinos y domiciliados en la localidad, y uno de ellos es usted.

Como le decía al principio de la contestación a su pregunta, ahora es cuando nos hemos dado cuenta del modo en que tergiversa y manipula la información con la intención clara de confundir y engañar a la población, esto si que es no hacer los deberes que se supone un falta de ética por su parte.

Menos leyes y artículos, que como el loro “dice lo que sabe y malamente, pero no sabe lo que dice”.

Pero en este caso creemos que puede usted haber ido más allá y de esta forma le informamos que ya hemos dado traslado al servicio jurídico del Partido Socialista Obrero Español de esta campaña de recogida de firmas, por si su presentación al Pleno pudiera constituir delito de falsedad de documento público, si se puede interponer la correspondiente demanda y pudiera llevar a la inhabilitación para el desempeño de cargo público, que por la vergonzosa presentación de este escrito usted merece.

Y por ultimo quiero leerle algunos escritos que nos han remitido a tenor de este tema.

Se da lectura de los escritos presentados por vecinos de la localidad donde manifiestan que ellos no han firmado ningún documento para la instalación de hierba en el campo de fútbol y ni sus DNI se corresponden con los presentados por el Sr., Cabanillas. Porque sepa Vd. que el que escupe para arriba en la cara le cae.

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001571 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma palabra el Concejal D. Manuel Sánchez Andréu.

En este escrito usted nos indica que cree que los presupuestos del año 2007 no se han ajustado a norma legal, ya que la corporación se encontraba en funciones.

Bueno pues nosotros le contestamos que a que norma legal no se han ajustado para crear semejante cosa, tenga en cuenta que el artículo 39.2 del ROF establece que una vez finalizado su mandato, los miembros de las Corporaciones cesantes continuarán sus funciones solamente para la Administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiere una mayoría cualificada. Y como usted sabe, para aprobar los presupuestos no es necesaria esa mayoría, y si no se cree lo que le decimos mire el Artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Con respecto al segundo punto, como usted sabe el artículo 112 de la Ley de Bases de Régimen Local no tiene solamente cuatro apartados, sino cinco, y el quinto dice textualmente: “Si el presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior.”

En su punto tercero indica que se basa en el artículo 14 de la Ley de Haciendas Locales, (el cual establece la Revisión de los actos en vía administrativa, que hace referencia al procedimiento especial de revisión de los actos dictado en materia de gestión tributaria.) para ejercer las acciones legales que en derecho le puedan corresponder, pues señor Cabanillas nos vuelve a amenazar sin saber siquiera lo que está solicitando. Haga sus deberes y si nos tiene que demandar hágalo, pero por favor no confunda a la población.

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001598 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma la palabra el Concejal D. José de Celis.

Nos adjunta usted un recibo de consumo de agua de su domicilio de fecha 8 de febrero de 2008, y en primero lugar nos pregunta que por que le ha cobrado la compañía Aquagest la cantidad de 13,36 € en vez de 12,49 € pues, mire vamos hacerle progresar adecuadamente, teniendo en cuenta que es usted “docto” en leyes y no en matemáticas. Si Vd. multiplica 12.49 por 7 le da 87,43 y si lo divide por 100 su resultado es 0,8743, a esta cantidad se la suma a 12,49 y su resultado es, EUREKA !!! los 13,36, esta es la forma de calcular el 7% de una cantidad.

Y por que se aplica esto?, también se lo vamos a decir, parece mentira a usted que tanto sabe de leyes, pero vamos terminar la enseñanza, Usted nos pregunta por la legislación que autoriza a exigir el citado IVA, pues bien indicarle que es la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre), la cual establece que cuando el Ayuntamiento encomienda al prestador (contratista) la realización del servicio, de manera que será el empresario el que lo preste en nombre propio y por su cuenta y riesgo, autorizándole a la percepción de la tasa municipal como contraprestación de sus servicios.



En este caso, el contratista deberá facturar a los destinatarios del servicio el importe total de la contraprestación, repercutiendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo del 7%. Esta es la Ley que lo establece Sr. Cabanillas.

Por lo que respecta al segundo apartado de su escrito en el que nos solicita que le entreguemos los recibos que se le han emitido cuatro años atrás al objeto de poder comprobar su situación contable en su oficina bancaria, le remitimos a la empresa Aquagest que es la que le presta el servicio y a su oficina bancaria, ya que el Ayuntamiento como usted sabe no emite las facturas, ni pasa los recibos al cobro, o sea que usted quiere que seamos sus profesores y además los gestores de sus obligaciones, no creo que para ello nos haya puesto el pueblo en donde estamos.

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001599 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma la palabra la Concejal M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

Ante la solicitud que usted nos hace en relación a los Estatutos de la Mancomunidad Lacimurga, los presupuestos del 2008 de la misma, así como todos los documentos que solicita le rogamos se dirija al Presidente de la Mancomunidad para ver si procede tramitar su solicitud, en la sede en Orellana la Vieja, en cuanto a la partida 463029 presupuestamos 15.000,00 € en la misma, ya que dicha Mancomunidad está pendiente de liquidación y nosotros lo tenemos en cuenta.

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001600 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma la palabra la Concejal M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

Ante la solicitud que usted nos hace en relación a la Mancomunidad de Municipios Siberia I, le rogamos se dirija usted al Presidente de la misma, para ver si procede tramitar su solicitud.

Si bien indicarle que los presupuestos están aprobados y publicados en el B.O.P. de 24 de julio de 2008.

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001609 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma la palabra la Concejal M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

Ante la solicitud que usted nos hace en relación a la Mancomunidad de Municipios Ceder la Siberia: Indicarle que el Ceder la Siberia no es una Mancomunidad de Municipios, sino un Consorcio que sus siglas significan Centro de Desarrollo Rural “La Siberia”, que dicha entidad está constituida con participación pública y privada, que gestiona entre otros programas el PRODER que tiene como finalidad el desarrollo económico y social de la comarca de la Siberia, al igual que en el resto de entidades a las que pertenece el Ayuntamiento le rogamos se dirija usted al Presidente del mismo, para ver si procede tramitar su solicitud. Se encuentra ubicado en la Avda. de las Palmeras, nº 25 de Herrera del Duque.

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001667 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma palabra el Concejal D. Manuel Sánchez Andréu.

En este escrito nos amenaza con realizar asuntos ante la judicatura por que según usted la constitución del ayuntamiento de Talarrubias realizada el 16 de junio de 2007, no ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. ¿Pero donde pone que es preceptivo publicar la constitución en el Boletín Oficial de la Provincia? lo que es preceptivo es publicar los nombramientos de los Tenientes de Alcalde y en consecuencia los miembros de la Junta de Gobierno Local (Art. 46.2 ROF) y esto se realizó el 20 de julio de 2007, anuncio 5907 del Boletín Oficial de la Provincia nº 140 Pero de todas formas señor Cabanillas, realice usted los asuntos que tenga que realizar, deje ya de amenazar y actúe, ya estamos cansados del pudiera ser, dicen que, a lo mejor, ya esta bien hombre, si usted cree estar en lo cierto denuncie lo que tenga que denunciar, pero no vaya por ahí lanzando bulos, diciendo que si el río suena agua lleva, que es lo que usted hace. Verá usted como en el momento en el que nosotros tengamos indicios de delito por su parte actuaremos, no le amenazaremos.

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001680 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma palabra el Concejal D. Antonio Godoy Godoy.

En este escrito nos sorprende impugnando las bases de la convocatoria de conserje para el Colegio Público Fernández y Marín por que según usted no se han cumplido las formalidades de las leyes en cuanto a publicidad, por que no se ha enterado de que existiera pleno con ese orden del día, por que no se ha dado publicidad en el BOP, y por que al no haberse pasado por pleno no figura la consignación presupuestaria autorizada, y nos adjunta fotocopia de las bases de la convocatoria para la contratación de conserje para el colegio público Fernández y Marín por si pudiesen haber desaparecido en el reciente incendio de nuestro ayuntamiento. Es surrealista.

Voy a empezar por el final, para que la población tome nota de a que nos enfrentamos, sabe usted que el incendio en el Ayuntamiento se produjo el día 15 de Agosto, las bases se aprobaron el 18 de agosto, con lo que no pudieron quemarse por que no se habían ni confeccionado, y usted lo sabe por que indica textualmente “a tenor del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2008, donde fueron aprobadas las bases para la contratación....” Pero nos adjunta fotocopia de las bases de la convocatoria por si hubieran desaparecido en el incendio, pero sabía que ha la fecha del incendio las bases no existían, ¿nosotros nos preguntamos por que lo hace? ¿a quien quiere engañar?

Además usted impugna, ¿pero que impugna?, si usted no está legitimado para ello, no tiene parte ni arte en ellas. Además lo hace porque según usted no se han cumplido las formalidades de las leyes en cuanto a publicidad, pero cuales son las leyes que hay que cumplir según usted, cuando los plazos han sido corroborados por nuestro fedatario público que es el Secretario del Ayuntamiento, ¿O tenemos que tener en cuenta las fechas que usted aplica según lo visto anteriormente? Y por último usted que tanto sabe de la Ley de Bases de Régimen Local no sabe que según el artículo 21 de la misma la competencia de aprobar las bases son competencia de la Alcaldía, ¿pues no ha visto usted que se ha realizado por Decreto de Alcaldía tal y como nos expone en su escrito?

¿A quién pretende usted confundir con estos escritos? Todavía nos preguntamos porque nos ha entregado usted copia de un documento que según usted había desaparecido pero que realmente en ese momento no existía, pero sepa usted que se coge antes a un mentiroso que a un cojo.

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001683 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma palabra el Concejal D. Manuel Sánchez Andréu

En el presente escrito usted nos pregunta por las garantías establecidas para la obra de mejora de las instalaciones deportivas, pues bien señor Cabanillas, las garantías no nos las inventamos nosotros, son las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público. Además hace mención al ahorro neto, pero sabe usted lo que es? Pues para que deje ya de decir cosas que no se ajustan a la verdad, el ahorro neto es la diferencia entre los ingresos y gastos presupuestados y no ejecutados, el que un municipio tenga ahorro neto negativo no quiere decir que tenga déficit, puesto que puede tener un remanente de tesorería superior y tener al cierre del ejercicio superávit.

Por lo que respecta al punto segundo de su escrito, demuestra usted un desconocimiento total de la Ley de Contratos del Sector Público (cosa por otra parte que no tiene por que saber, para eso está nuestro Secretario, lo que pasa es que usted no tiene confianza en su profesionalidad) donde se recogen los plazos de garantía mínimos de obra , asimismo usted que tanto lee los boletines no entendemos como no ha visto que uno de los méritos a la hora de adjudicar una obra, es entre otros, la duración de la garantía de la misma.

En cuanto al punto tercero la Urgencia de la misma, el órgano de contratación procede a la declaración de urgencia para adelantarse a la temporada de lluvias, y porque así lo considera a efectos de poder utilizar las instalaciones lo antes posible, más ahora que no estamos ante ninguna campaña electoral.

Pero infórmese bien antes de hacer sus escritos, cuando se procede a la reparación de caminos también se declara la urgencia de las obras, publicado por Tragsa en el periódico Hoy con fecha 13/08/2008.

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001690 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma la palabra el Concejal D. José C. de Celis Porro.

En primer lugar decirle que el anuncio de licitación es correcto y concuerda con lo presupuestado para el ejercicio 2.008, ya que en el presupuesto por importe de 97.956,00 € están incluidas las obras correspondientes a las partidas presupuestaria 562200 (83.444,00 €) y la 562201 (14.512,00 €), esta ultima correspondiente a un remanente de tesorería de diputación, si suma las dos verá que la cantidad es la primera.

En cuanto al posible error referente a las fechas de publicación de edicto en el BOP 175 eso es tajantemente falso, es totalmente correcto. Para que usted vea la premura con la que trabaja el personal del Ayuntamiento el mismo día que se publica el edicto se manda a publicación los errores detectados en el anuncio del día 24 de agosto.

En el punto tercero vuelve usted con la urgencia, ya se va repitiendo, creemos que ya le hemos contestado.

En el punto cuarto me gustaría preguntarle si sabe usted ¿que significa afectación de partidas, y para usted que tiene que ver afectación con declaración de urgencia? Cuando tenga esto claro quizás no tengamos siquiera que contestar a la pregunta.

En el punto cinco usted se desdice del voto formulado en la sesión ordinaria de fecha 25/9/07, por otra parte actuación normal en usted pues nos tiene acostumbrado como la canción “un pasito palante maría, un pasito pa tras”. Pues sepa que un concejal ha de hacerse responsable de su voto, ya que para ello tiene a su disposición toda la información, usted conocía el expediente de la obra a realizar, votó a favor en el citado pleno “un pasito palante”, y ahora nos quiere decir que no votó a favor “un pasito pa tras”. Asuma sus decisiones.

Con respecto al punto sexto volver a decirle que durante todo el año, excepto agosto puede personarse en el contencioso o en los juzgados que estime oportunos.

Con respecto al punto séptimo si quiere ir con un notario a nuestras instalaciones deportivas, puede hacerlo, con las notificaciones anteriores oportunas a los órganos correspondientes de este Ayuntamiento, los notarios están para ganarlo.

Con respecto al punto octavo indicarle que la aportación municipal a la obra es de 5.841,08€

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001693 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma la palabra el Concejal D. Manuel Sánchez Andréu

En esta pregunta nos pide expediente de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, y vuelve usted con la constitución del Ayuntamiento, pero Sr. Cabanillas, no recuerda usted el número que montó solicitando el D.N.I. de los concejales electos, y no recuerda usted que con fecha 3 de julio de 2.007 se aprobó por mayoría absoluta con su voto en contra el acta de la sesión de fecha 16 de junio que se corresponde con la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento.

Acta a la cual le remitimos indicándole que en ella se encuentra la Delegación de atribuciones del Pleno del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno y en el Alcalde, en la que se encuentra la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, la adscripción de concejales a las comisiones informativas, la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, etc...

Le reiteramos que lo preceptivo es publicar las Delegaciones de funciones en la Junta de Gobierno Local y los nombramientos de los Tenientes de Alcalde y en consecuencia los miembros de la Junta de Gobierno Local (Art. 46.2 ROF) y esto se realizó el 20 de julio de 2007, anuncio 5905 y 5907 respectivamente, del Boletín Oficial de la Provincia nº 140. De todas formas señor Cabanillas si usted considera, aún con las explicaciones que se le han dado, que la Constitución del Ayuntamiento no se ajusta a Derecho, denúncielo y saldrá de dudas, y así la población sabrá quién defiende sus intereses.

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001716 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma la palabra el Concejal Dña. Paula López Aguilar

Tiene usted que hacer los deberes, en la primera parte de su pregunta referente al pliego de condiciones económico administrativas que rigen la subasta de los pastos de la dehesa Mingo Nieto nos vuelve a preguntar cosas que ya han sido contestadas, le remitimos al acta de la sesión realizada el 3 de julio de 2.007. Además lo pone en la publicación realizada en el BOP nº 175, anuncio número 7173. “Aprobado por la Junta de Gobierno Local”, ¿por qué nos pregunta cosas que son públicas?

Por otro lado le informamos que este ayuntamiento está asesorado por su Secretario, el cual fundamenta las actuaciones de esta corporación según la normativa legal en vigor, y más concretamente en el caso de la subasta de los pastos de la Dehesa Mingo Nieto en la Ley de Contratos del Sector Público.

¿Pero es que no está usted de acuerdo con que se utilice la subasta, quiere usted cambiar la costumbre de la localidad desde hace más de cincuenta años en lo referente a la subasta de los pastos de la Dehesa Mingo Nieto, o es que prefiere usted adjudicárselo a dedo a algún conocido?

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001782 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma la palabra el Concejal Dña. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

Nos pregunta por el presupuesto de la obra de renovación de la puerta de entrada en nuestro ayuntamiento y rampa de acceso, ubicación de la empresa que lo ha realizado nº de partida presupuestaria y año de aprobación y publicación.

Pues bien, lo preguntado es decir la puerta de entrada y rampa de acceso se corresponde con parte de la obra denominada “eliminación de barreras arquitectónicas” cuyo presupuesto fue aprobado por Pleno de 20 de marzo de 2007, dentro del Plan de Accesibilidad, financiado entre la Diputación de Badajoz 27.000,00 € y el Ayuntamiento 3.000,00 € en total 30.000,00 € La empresa adjudicataria es Conatex, S.L.U. y esta publicado en BOP.

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001783 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma la palabra el Concejal Dña. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

Nos pregunta por el ascensor unipersonal instalado en el ayuntamiento, expediente, acta bien plenaria o de comisión de gobierno, empresa a la que se le asignan los trabajos, así como el importe total de la misma.

Pues bien la contestación es la misma que la anterior, pues esa obra es la otra parte de la denominada eliminación de barreras arquitectónicas explicada anteriormente.

**Escrito presentado por Antonio Godoy Godoy, Concejal de este Ayuntamiento.-**

El pasado día 22 de Septiembre cercano al mediodía, me vi sorprendido por el concejal del IPEX, Mariano Cabanillas Rayo en la puerta del Ayuntamiento, el cual venía con ganas de establecer dialogo. En dicha conversación me manifestó una serie de ideas como el “deseo establecer una moción de censura”, echar al Alcalde y ponerse él en su puesto” o crea un “tripartito” mucho mas eficaz que el gobierno actual y que defendería mejor los intereses del pueblo, además de otra serie de cuestiones de diversa índole. En toda la conversación combinó con desigual acierto el halago personal y la intención de adhesión a sus principios buscando el beneficio propio.

**Contestación al escrito con registro de entrada nº 200800001831 presentado por D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal de IPEX del Ayuntamiento de Talarrubias.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde

En el escrito de referencia nos solicita que el Ayuntamiento le abone las dietas y el kilometraje correspondientes, por haber asistido al congreso de su partido

No se ajusta a derecho puesto que la asistencia a congresos por parte de concejales a sus respectivos partidos a los que pertenecen no es competencia su abono por parte de los Ayuntamientos, deberá solicitárselo a su Partido o pagarlo de su bolsillo.

No obstante se remite al Presidente de su partido, para que certifique que las firmas que figuran son verdaderas.

Sr. Cabanillas: "Vdes. tienen aprobado aquí la asistencia a congresos"

Sr. Alcalde: "A congresos, simposium, conferencias etc. a los que Vd. vaya en representación de este Ayuntamiento y no a un acto de un partido político"

A continuación toma la palabra el Sr. Cabanillas, para indicar que en el acta de la Junta de Gobierno de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, hay un error en lo referente a la concesión de licencias de obras a Don Salvador Pereira y en la resolución aparece la concesión de dicha licencia a las obras de cafetería del Hospital, que nada tiene que ver.

Y por el Sr. Presidente se le indica que puede haber sucedido un error de transcripción, pero que la concesión de licencia de obras aprobada corresponde al Sr. Pereira, como así se le ha comunicado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veintitrés horas veinticinco minutos del día al principio indicado, levantándose el presente borrador de la misma, de todo lo cual como Secretario doy fe.